



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 65-II-1-3086
Exp. **8554**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con número CD-LXV-III-2P-435, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Karina Isabel Garivo Sánchez".

Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- ...

...

En contra de las medidas y órdenes de protección no se admite medio de defensa o recurso alguno.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.




Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta


Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-2P-435
Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.